MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Convenio No. 4148.010.27.1.048-2023
NOMBRE DE ASOCIADO Y CC/NIT.	CORPORACIÓN PI3NSA Nit. 900.673.217-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 de Bucaramanga (S)
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para generar acciones que promuevan la apropiación y promoción del modelo de gobernanza de Parque Pacifico, a través del desarrollo de encuentros y contenidos creativos, culturales y pedagógicos, en el marco del proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO "PARQUE PACIFICO" DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP - 26002976 vigencia 2023.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/cte ($554.410.057,00), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($447.930.813), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL CORPORACIÓN PI3NSA, por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte ($106.479.244) en DINERO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25/08/2023
FECHA DE INICIO:	08/09/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para contratar de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte CORPORACIÓN PI3NSA identificada con, NIT 900673217-3, representada legalmente por MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 de Bucaramanga (S), quien, para todos los efectos de este CONVENIO, se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente modificación N° 2, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 25 de agosto de 2023, se formalizó el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.048-2023 entre la Secretaría de Cultura y la CORPORACIÓN PI3NSA, identificada con NIT 900.673.217-3. El objeto de este convenio consiste en Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para generar acciones que promuevan la apropiación y promoción del modelo de gobernanza de Parque Pacifico, a través del desarrollo de encuentros y contenidos creativos, culturales y pedagógicos, en el marco del proyecto de inversión denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO “PARQUE PACIFICO” DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP - 26002976 vigencia 2023.

2. Que el convenio de referencia tiene fecha de inicio del día 08 de septiembre de 2023 y se prorrogó hasta el día 15 de diciembre de 2023.

3. Que además, el valor de este convenio asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/cte ($554.410.057,00), discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($447.930.813), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio.

B) Aporte de la ESAL CORPORACIÓN PI3NSA, por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte ($106.479.244) en DINERO.

4. Que la cláusula DÉCIMA QUINTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, cita en su numeral 01: “Se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre regulado en el manual, este deberá presentar al comité mínimo (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO.

5. Que de conformidad con la modificación N° 1, la cláusula SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DEL CONVENIO quedó así: La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali. El plazo del CONVENIO será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Que mediante comité operativo N° 4148.010.27.1.048-6 del 13 de diciembre de 2023 se expuso lo siguiente:

“*En atención al objeto del convenio suscrito, Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para generar acciones que promuevan la apropiación y promoción del modelo de gobernanza de Parque Pacifico, a través del desarrollo de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encuentros y contenidos creativos, culturales y pedagógicos, en el marco del proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO "PARQUE PACIFICO" DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP - 26002976 vigencia 2023, se informa que, dado los encuentros adelantados con los diferentes grupos de interés adscritos al proyecto movilizador se identificó la necesidad de adelantar una actividad que convoque estos actores para dar un cierre de actividades de gobernanza de la presente vigencia, al tiempo que se adelante un ejercicio que brinde apropiación por la instalación del buque ARC Jaime Cárdenas.

Es así como, desde la Secretaría de Cultura se informa la posibilidad de incorporar al convenio vigente recursos para atender estas actividades, así:

1.1.4	Ejecutar actividades de apropiación del espacio por parte de la comunidad así como las actividades de comunicación para difundir la agenda de las actividades de apropiación	Ceremonia de instalación Parque Pacífico	Unidad	1	$ 41.172.669	$ 41.172.669
1.2.1	Realizar la producción de los encuentros que propician la participación del sector y la ciudadanía	Encuentros de apropiación de la Patrullera Jaime Eduardo Cárdenas Gómez en Parque Pacifico	Unidad	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000

En virtud de lo anterior, y dado que, el 27 de diciembre en el marco de la Feria de Cali se adelantará el día del Pacífico en el predio de la Licorera el cual está contiguo al Parque Pacífico, el ASOCIADO propone, adelantar esta actividad 26 y 27 de diciembre de 2023, así:

A través de una ceremonia protocolaria, el 26 de diciembre, los caleños y visitantes conocerán de cerca la apuesta cultural y pedagógica de Parque Pacífico, uno de los cinco Parques para la Vida. Este espacio de transformación social se entregará con el 70% de avance en la fase I de su proceso constructivo y una fase 2, ambas completamente financiada para su ejecución futura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El desarrollo de este evento público permitirá mostrar el impacto y alcance que tiene este proyecto movilizador, que reconocerá, integrará y expandirá todas las expresiones culturales del Pacífico, desde los diferentes oficios artesanales que se desarrollan en el territorio, pasando por sus bebidas autóctonas hasta la riqueza natural y cultural de sus cocinas tradicionales del mar, río y sierra. Al tiempo que, permitirá vincular los grupos de interés del proyecto.

Así mismo, el 26 y 27 de diciembre se adelantarían los encuentros relacionados con la ARC Jaime Cárdenas, donado por la Armada Nacional ya en proceso de ensamble en Parque Pacífico y listo para sorprender a las personas que no han tenido la posibilidad de ver una embarcación de este tipo, que lleva consigo un gran valor histórico y una relación importante con el Pacífico, al ser un elemento representativo del océano.

Por lo tanto, reitera el ASOCIADO adelantaría estas dos actividades así:

- *Ceremonia 26 de diciembre de 2023*
- *Encuentros de apropiación 26 y 27 de diciembre de 2023*

Por otro lado, el ASOCIADO menciona en el comité que, si bien han adelantado las gestiones necesarias para dar cumplimiento de la actividad de producción de murales y han cumplido con un alto porcentaje de los requerimientos, la SISO presente en la zona de murales solicitó un coordinador de alturas y elementos de seguridad adicionales para los artistas, que han ocasionado demora en el inicio de actividades.

En virtud de lo anterior, el ASOCIADO solicita al comité técnico adición por $71.172.669 para adelantar las actividades de apropiación con grupos de interés y ampliación de plazo hasta el 29 de diciembre de 2023, por las situaciones presentadas previamente. Ante esto, el comité evidencia esta como una alternativa importante, y solicita a la supervisión concepto de viabilidad para dar trámite".

7. El ASOCIADO manifiesta la necesidad de radicar su Informe 03, motivo por el cual, solicita se aclare la forma de pago, que de conformidad a la CLAUSULA SEXTA cita

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 40% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe de compromisos, plan de trabajo y cronograma de actividades aprobados por la supervisión o interventoría y Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas a la presentación de este informe y que de cuentas de los pagos correspondientes al primer desembolso del 40%, certificación de cumplimiento del pago de los aportes

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 10% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas y que de cuentas de los pagos correspondientes al segundo desembolso del 40%, Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor:

Por lo anterior, dado que, a la fecha el ASOCIADO ha cumplido la entrega de informes de conformidad a la forma de pago, pero el convenio tuvo una primera adición propone el ASOCIADO se MODIFIQUE esta cláusula así:

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

D. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 40% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio, previa presentación de un informe de compromisos, plan de trabajo y cronograma de actividades aprobados por la supervisión o interventoría y Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor.

E. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas a la presentación de este informe y que de cuentas de los pagos correspondientes al primer desembolso del 40%, certificación de cumplimiento del pago de los aportes

F. UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 10% de los aportes iniciales del convenio de la Secretaría de Cultura y 100% de recursos de adición 01, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas y que de cuentas de los pagos correspondientes al segundo desembolso del 50%, Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor:

G. UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 100% de recursos de adición 02, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas y que de cuentas de los pagos correspondientes al tercer desembolso Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor.

8. Que la viabilidad económica de la adición de recursos se fundamenta en la existencia de disponibilidad presupuestal No. 3500207504, de fecha 14 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y con apropiación presupuestal N° 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010001/BP260029761010119; 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010001/BP260029761010210, emitida por la Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que conforme con lo anterior, la supervisión viabiliza realizar Otrosí con el fin de prorrogar el convenio hasta el día 29 de diciembre de 2023 y adicionar la suma de SETENTA Y ÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($71.172.669), de conformidad con las razones expuestas; dejando la claridad que, con la realización de esta modificación, no causa desequilibrio económico ni erogaciones adicionales al Distrito y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

10. Que ambas partes concuerdan que esta Modificación No.2 no afectará el equilibrio económico del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.048 - 2023 ni generará gastos adicionales para el Distrito, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

11. Que, en vista de lo anterior, es necesario formalizar la suscripción de la MODIFICACIÓN N° 2 al Convenio de Asociación No. 4148.010. 27.1.048 -2023, la cual se regirá por las condiciones que se detallan a continuación y,

ACUERDAN

PRIMERA: PRORROGAR el Convenio de asociación N° 4148.010.27.1.048-2023 hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2023.

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DEL CONVENIO la cual quedará así: “La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali. El plazo del CONVENIO será hasta el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERA: ADICIONAR al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.048 - 2023, la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($71.172.669), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio.

CUARTA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/cte ($625.582.726,00), discriminados de la siguiente manera:

A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($519.103.482), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto del convenio.

B) Aporte de la ESAL CORPORACIÓN PI3NSA, por valor de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte ($106.479.244) en DINERO.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se imputará a la Apropiación Presupuestal No.
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010001/BP260029761010119
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010001/BP260029761010210
según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500207504 del catorce (14) de diciembre del 2023.

SEXTA: CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 40% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe de compromisos, plan de trabajo y cronograma de actividades aprobados por la supervisión o interventoría y Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas a la presentación de este informe y que de cuentas de los pagos correspondientes al primer desembolso del 40%, certificación de cumplimiento del pago de los aportes

C. UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 10% de los aportes iniciales del convenio de la Secretaría de Cultura y 100% de recursos de adición 01, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas y que de cuentas de los pagos correspondientes al segundo desembolso del 50%, Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor:

D. UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 100% de recursos de adición 02, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas y que de cuentas de los pagos correspondientes al tercer desembolso Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor y/o interventor

SÉPTIMA Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.048-2023, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.048-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

NOVENA: El ASOCIADO se obliga a gestionar ante la empresa aseguradora la modificación o expedición de las nuevas pólizas para cumplir con las garantías respectivas, tal como lo estipula el contrato en la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

MARÍA CAMILA SUÁREZ NAVARRO
No. C.C 1.098.731.604 de Bucaramanga

Contratante,

Firmado Electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria – Contratista
Revisó: Martha Isabel Salgado Jaramillo – Contratista
Sebastián David Miranda Castro- Contratista
Ana María Vargas Prado - Contratista
Aprobó electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó electrónicamente: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR- Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.